



Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vazquez Pérez
Director de Comunicación Institucional
P r e s e n t e

En la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 16 de julio del 2024, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT06SO.16.07.2024-V.3

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103, 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III, 102, 113 fracciones I y III; y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los Lineamientos Séptimo fracción III, Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de 45 facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica

RADIO PUBLICIDAD XHMEXICO

ARTICULO 123 No. 90,
COL. CENTRO
ALCALDIA CUAUHEMOC
MEX CDMX C.P. 06010
Tel:
R.F.C. RPX200812C8A
Regimen Fiscal : 601
Lugar de Expedicion:06010

Exportacion: 01

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL INTERNET

FACTURA:	D6505
N° DEL CERT. DEL SAT	00001000000505563741
Nro. CERTIFICADO:	
FECHA DE CERTIFICACION	11/04/2024 08:08:22a. m.
FOLIO FISCAL	
LUGAR Y FECHA	06010, a 11/04/2024 7:58 a.m.

FACTURADO A: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

R.F.C. IFN060425C53 Regimen Fiscal 603 Domicilio Fiscal 06760

DIRECCION : AV. INSURGENTES SUR, Num: 452 , Int:
ROMA SUR CIUDAD DE MEXICO 06760 CUAUHEMOC CIUDAD DE MEXICO MEXICO

POR CONDUCTO DE:

POR PUBLICIDAD DE: FONACOT

No. SOLICITUD	No. CONVENIO	SU ÓRDEN NUMERO	CODIGO INTERNO		PERIODO DE TRANSMISIÒN
271447		0	FE	BN	17/01/2024 AI 29/02/2024

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA "FONACOT 50 AÑOS PAR A EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN: FONACOT ES EL CREDITO, A TRAVÉS DE 368 SPOTS DE 20 SEG. EN RADIO. DE ACUERDO AL CONTRATO NO. FNCOT/AD/CAAS/016/2024, CON VIGENCIA DEL 17 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO 2024

Tipo Relación 04 Sustitución de los CFDI previos CFDI Relacionado 1

CONCEPTO	CANTIDAD	U.MEDIDA	OBJIMP	PROD/SERV	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
XEQR-FM,LA Z, 107.3 FM, GABRIEL ESCAMILLA, DURACIÓN 20 SEG.	51	E48	02	82101601	7,744.60	394,974.60
XEQR-FM, LA Z, 107.3 FM, PROG. GRAL., DURACIÓN 20 SEG.	64	E48	02	82101601	4,649.00	297,536.00
XEJP-FM, JOYA, 93.7 FM, MARIANO OSORIO, DURACIÓN 20 SEG.	60	E48	02	82101601	7,744.60	464,676.00
XEJP-FM, JOYA, 93.7 FM, PROG GRAL., DURACIÓN 20 SEG.	96	E48	02	82101601	4,649.00	446,304.00
XHFAJ-FM, ALFA, 91.3 FM, TOÑO ESQUINCA, DURACIÓN 20 SEG.	33	E48	02	82101601	7,744.60	255,571.80
XHFAJ-FM, ALFA, 91.3 FM, PROG GRAL. DURACIÓN 20 SEG.	63	E48	02	82101601	4,649.00	292,887.00
XHFAJ-FM, ALFA, 91.3 FM, PROG GRAL. DURACIÓN 20 SEG.	1	E48	02	82101601	3,223.01	3,223.01

SUB TOTAL	2,155,172.41 MXN
MONTO I.V.A. %	344,827.59 MXN
TOTAL	2,500,000.00 MXN

METODO DE PAGO: PPD
TIPO DE CAMBIO: 1.00
FORMA DE PAGO: 99
USOCFDI: G03
IMPORTE CON LETRA (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)



RADIO PUBLICIDAD XHMEXICO

ARTICULO 123 No. 90,
COL. CENTRO
ALCALDIA CUAUHTEMOC
MEX CDMX C.P. 06010
Tel:
R.F.C. RPX200812C8A
Regimen Fiscal : 601
Lugar de Expedicion:06010

Exportación: 01

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL INTERNET

FACTURA:	D6505
N° DEL CERT. DEL SAT	00001000000505563741
Nre. CERTIFICADO:	[REDACTED]
FECHA DE CERTIFICACION	11/04/2024 08:08:22a. m.
FOJO FISCAL	[REDACTED]
LUGAR Y FECHA	06010, a 11/04/2024 7:58 a.m.

FACTURADO A: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 R.F.C. IFN060425C53 Regimen Fiscal 603 Domicilio Fiscal 06760
 DIRECCION : AV. INSURGENTES SUR, Num: 452 , Int: ROMA SUR CIUDAD DE MEXICO 06760 CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO MEXICO
 POR CONDUCTO DE:
 POR PUBLICIDAD DE: FONACOT

No. SOLICITUD	No. CONVENIO	SU ÓRDEN NUMERO	CODIGO INTERNO	PERIODO DE TRANSMISIÓN
271447		0	FE BN	17/01/2024 AI 29/02/2024

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA "FONACOT 50 AÑOS PAR A EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN: FONACOT ES EL CREDITO, A TRAVÉS DE 368 SPOTS DE 20 SEG. EN RADIO. DE ACUERDO AL CONTRATO NO. FNCOT/AD/CAAS/016/2024, CON VIGENCIA DEL 17 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO 2024

Tipo Relación	04 Sustitución de los CFDI previos	CFDI Relacionado	[REDACTED]	1
---------------	------------------------------------	------------------	------------	---



LIC. EMILIO VÁZQUEZ PÉREZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

RECIBÍ DE CONFORMIDAD EN TIEMPO Y FORMA.

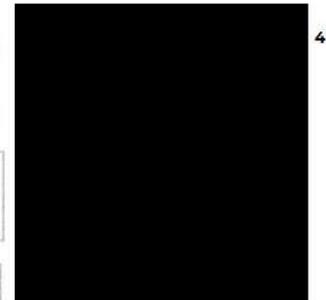
SELLO DIGITAL DEL CFDI



SELLO DEL SAT



CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT



1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.